

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	397.662
Capital.....	96.160,00
Reservas.....	368.209,6
Resultados Ejercicios Anteriores.....	(63.941,13)
Perdidas y Ganancias.....	(2.766,5 )
<b>Total pasivo.....</b>	<b>397.662</b>

En Denia (Alicante), a 18 de noviembre de 2004.—El liquidador único, don Luis López López.—57.802.

### CASINO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal de la entidad mercantil «Casino de Villaviciosa de Córdoba, S. A.», en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de reactivar la sociedad disuelta en su día, por haber desaparecido la causa que motivó su disolución y no habiéndose practicado la liquidación de la misma.

Córdoba, 13 de diciembre de 2004.—El Presidente, José Pascual Bardeci.—56.679.

### CAUSES & COMMUNITY, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Cívicos Zarzoso, contra Causes & Community, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Causes & Community, S.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 1250,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—56.939.

### CENTRE COMERCIAL GIRONA, SOCIEDAD LIMITADA

*(Sociedad escindida parcialmente)*

### COMERCIAL MONTJUÏC, SOCIEDAD LIMITADA

*(Sociedad beneficiaria de la escisión)*

*Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», y «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 15 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», que segregará de su patrimonio social la Rama de actividad de «Promoción de viviendas en Montjuïc» y la traspasará en bloque a la Sociedad ya existente beneficiaria de la escisión «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad

segregada de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», que no se extinguirá y continuará su actividad principal de inmobiliaria.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Girona, el 11 de noviembre de 2004 y el 20 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Barcelona, a 16 de diciembre de 2004.—El Administrador solidario de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», Josep Álvarez Rubirola.—57.214.

2.ª 23-12-2004

### CENTRO MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(Sociedad absorbente)*

### CENTRO MOTOR TURISMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

*Sociedad unipersonal*

### IBÉRICA DE CAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

*Sociedad unipersonal*

### DIAL MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

*Sociedad unipersonal*

### OKINAWA MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Sociedad unipersonal*

*(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de «Centro Motor, Sociedad Anónima» celebrada el día 21 de diciembre de 2004 y el accionista único de las sociedades «Centro Motor Turismos, Sociedad Anónima. En liquidación, Sociedad Unipersonal»; «Ibérica de Camper, Sociedad Anónima. En liquidación, Sociedad Unipersonal»; «Dial Motor, Sociedad Anónima en liquidación, Sociedad Unipersonal» y «Okinawa Motor, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal» en la misma fecha, han acordado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por la primera de ellas de las restantes, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida «Okinawa Motor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» traspasando en bloque las absorbidas todos sus patrimonios a la sociedad absorbente a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, que se encuentran en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión

en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—D. José Luis Ríos Díaz, El Presidente del Consejo de Administración de «Centro Motor, Sociedad Anónima»; D. Roberto Pérez Domínguez, Liquidador de «Centro Motor Turismos, Sociedad Anónima en Liquidación, Sociedad Unipersonal»; D. Diego Ríos Mazo, Liquidador de «Ibérica de Camper, Sociedad Anónima, en Liquidación, Sociedad Unipersonal»; D. Roberto Pérez Domínguez, Liquidador de «Dial Motor, Sociedad Anónima, en Liquidación, Sociedad Unipersonal» y D. Jesús Ríos Díaz, Administrador Único de «Okinawa Motor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—57.837.

1.ª 23-12-2004

### CICRON INSTALACIONES, S. A.

*Anuncio de disolución*

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 263 del R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que a medio de sentencia del día 31 de julio del 2003, del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, se declaró la disolución de la citada sociedad. También, y a medio de Auto del mismo Juzgado, de 12 de marzo de 2004, se despachó la ejecución de la anterior sentencia, abriéndose el período de liquidación.

La Coruña, 13 de noviembre de 2004.—Jorge Borrajo Prego, Liquidador judicial.—56.696.

### COMERCIAL DE CEMENTOS Y MATERIALES, S. A.

*Balance de liquidación*

En Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 30 de noviembre de 2004, se ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de Liquidador y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores.....	294,38
Tesorería.....	149.152,97
<b>Total activo.....</b>	<b>149.447,35</b>
Pasivo:	
Capital social.....	60.110,00
Reservas.....	88.626,78
Provisiones c/p.....	710,57
<b>Total pasivo.....</b>	<b>149.447,35</b>

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—56.950.

### COMPAÑÍA POLIVALENTE, S. A.

*(Sociedad absorbente)*

### MANUFACTURAS ANTONIO GASSOL, S. A.

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima y Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, acordaron en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción por parte de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), de Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por